



Contrato abierto de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2022, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán y por la otra, la C. María de Lourdes Sedeño Simontes, en su carácter de Persona Física, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES**

- I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:
  - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
  - I.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaria número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
  - I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2022.
  - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000000042-2022 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo Uno (1).

El presupuesto definitivo a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2022 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- I.6. El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E381-2021 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I, 32, 36 Tercer Párrafo, 36 bis Fracción I, 37, 37 bis y

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 REGIONAL EN MICHOACÁN  
 MEXICO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo B, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en el expediente número 0000000042-2022 / C1M0133  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de este O.O.A.D. LAV

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 41, 46, 47, 48, 50 y 51 de su Reglamento.

- I.7. Con fecha 22 de Diciembre del 2021, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede. Así como su complemento de fecha 23 de Diciembre del 2021.
- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato, siendo el Dr. Claudio Torres Rodríguez; encargado de la Coordinación del Programa IMSS Bienestar como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como Anexo Seis (6).
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara que:**

- II.1. La C. Maria de Lourdes Sedeño Simontes se ostenta como persona física, con actividades empresariales dedicada a la reparación mecánica en general de automóviles y camiones, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y se identifica con su credencial del INE con folio número [REDACTED]
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número [REDACTED] Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]
- II.3. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.5. Manifiesta "bajo protesta de decir verdad", que dispone de la organización, experiencia,

**SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
MÉXICO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Organización de la Función Pública, Delegación de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHJUSJDCI SUMINISTRO 2022 / 17 / C1M0133**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron presentarse las áreas requeridas, hecho no contrario a este COAJC. **LVH**

*[Handwritten signature]*

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: RFC, REGISTRO PATRONAL E INFONAVIT Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016

Se Cancelan Datos Personales De Persona (S) Físicas Identificable (S) Tales Como: DOMICILIO Y NUMERO TELEFONICO  
Por considerarse información cuya difusión puede afectar a la esfera privada de la misma, de conformidad con lo  
establecido en los artículos 113 Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. D.O.F. 09-Mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
Nº C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
Nº LA-050GYR033-E381-2021

elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.6. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en [redacted] Número telefónico [redacted] Correo electrónico [tyre.express.f@gmail.com](mailto:tyre.express.f@gmail.com) Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los servicios cuyas características técnicas y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2) y Anexo Cuatro (4), en el que se identifica la cantidad de servicios como compromiso de adquisición.

El área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de lo pactado en el presente contrato es el área médica y/o administrativa solicitante del servicio.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$1'051,926.90 (Un Millón Cincuenta y Un Mil Novecientos Veintiséis Pesos 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2'629,817.24 (Dos Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ochocientos Diecisiete Pesos 24/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la LAASSP, así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el *anexo 2 "cuentas contables"* ([http://172.24.81.43anexo2admconsulta\\_de\\_anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php)). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

CONVENIO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
SERVICIOS JURÍDICOS Y ESPECIALIZADOS  
OFICINA DE CONTRATACIONES Y ESPECIALIZADAS  
MEXICO  
El presente documento fue analizado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUIC/JURIS/ADMINISTRO/2022/17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado y de los requisitos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D. LAVM

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 3

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

[Handwritten signatures and stamps]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

- a) Presentación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre de "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, descripción del servicio prestado, número de folio de la "Solicitud de Reparación", número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la Afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al Anexo 2 "Cuentas Contables" del Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, ([http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta\\_de\\_Anexo\\_3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta_de_Anexo_3list.php)), así como el o los documento(s) que avale(n) la entrega-recepción de los servicios otorgados al Instituto, sellado y autorizado por la Oficina de Transportes y Viáticos y/o los Departamentos de Servicios Generales de cada Zona o Región, mismos que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles). ASI COMO ORDEN DE SERVICIO Y ACTA ENTREGA RECEPCION REBIDAMENTE REQUEISITADOS Anexo Cinco (5).
- b) Entrega impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) respectivo y la "Solicitud de Reparación" debidamente requisitado y autorizado por los funcionarios responsables, los cuales deben de ser congruentes con los CFDI en fechas y servicios prestados, lo anterior para verificar que el servicio pagado es el servicio prestado, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) La emisión de los CFDI, de la "Solicitud de Reparación" del proveedor, deberán estar firmadas de autorizado por el Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos y/o los Departamentos de Servicios Generales de cada Zona o Región, invariablemente debe(n) de estar autorizada(s) la(s) firma(s) conforme a la normatividad vigente para realizar este trámite, donde se señale nombre, cargo y firma del (los) funcionarios autorizados para este fin y se deberá entregar la documentación en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán por parte del proveedor.
- d) "EL PROVEEDOR" deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega, etc) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre; los CFDI de los meses noviembre y diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.
- e) "EL PROVEEDOR" deberá emitir los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda a la entrega de los bienes o prestación de servicios.

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI, para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y 1843 del Código Civil Federal serán susceptibles en su caso, las penalizaciones para "EL PROVEEDOR" lo estipulado en la Cláusula Décima Segunda último párrafo del presente Contrato.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, "EL INSTITUTO" dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con este cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago",



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y SERVICIOS JURIDICOS  
MEXICO

Los apoderados jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Convenciones y Servicios Jurídicos, con el número de expediente 172.24.81.43, párrafo 1 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, se autoriza sobre la procedencia y/o licitud de los aspectos técnicos, económicos, financieros, administrativos y legales que determine el presente requerimiento, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*



el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR" que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E381-2021 de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHICULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2022, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva, y Junta de Aclaraciones.

**1.- Plazo y Lugar de la Prestación del Servicio.-** "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la cláusula primera, dentro de los plazos señalados en los horarios y lugares que se indican.

El servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vehicular**, para los vehículos automotores del IMSS indicados en el Anexo Dos (2) por lo tanto "EL PROVEEDOR" deberá contar con las instalaciones de sus talleres indicados en el Anexo Tres (3) en adecuadas y buenas condiciones.

El Instituto requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sus vehículos institucionales del Régimen Bienestar, adscritos a las unidades sede de cada vehículo y **estos son identificados con un número económico distinto cada uno.**

Por necesidades del IMSS, sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de prestación del servicio, sin que esto signifique incremento de lugares de entrega así mismo en su caso se incorporaran unidades Medico-Administrativas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán para la prestación del servicio al mismo precio ofertado para esta adjudicación previa elaboración del documento legal correspondiente.

El Instituto no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos.

AVA

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**MEXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
LOS ASPECTOS JURIDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON ANALIZADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFEATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3.1, PÁRRAFO 9, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFEATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS, PARA ELABORAR EL PRESENTE INSTRUMENTO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO EL NUMERO: MICHOAJUD/ SUMINISTRO / 2022 / 17 / C1M0133  
EL ANÁLISIS JURÍDICO SE EFECTUÓ SIN PREJUDICAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIÓ SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS BIDAS REQUERIDAS, VERIFICAR Y/O CONTRATARLE DE ESTE O.C.O.A.D. LVI



**2.- Condiciones de la Prestación del Servicio.**

El Instituto solicitará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a sus vehículos debidamente especificados en la orden de servicio correspondiente. En caso de que el prestador del servicio detecte desperfectos o partes en mal estado que requieran su reemplazo o reparación, deberá reportarlo a "EL INSTITUTO" para su verificación y en su caso, emitir la autorización de su reparación adicional.

El Instituto recibirá el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, de sus vehículos en las instalaciones del prestador de servicio indicados en el Anexo Tres (3), quien realizará las reparaciones a los vehículos del Instituto indicados en Anexo Dos (2) con oportunidad, principalmente en el caso de ambulancias, en razón del servicio que prestan, por lo que el mantenimiento preventivo se deberá efectuar en un plazo máximo de 12 horas, para las ambulancias y de 24 horas (un día) para otro tipo de vehículos, siendo optativo para el instituto solicitar los servicios de otro proveedor en el caso de incumplimiento, aplicando las penas convencionales correspondientes.

**El Proveedor deberá establecer control de los servicios realizados a cada vehículo del Instituto (Bitácora de Servicio).**

Se aclara que el prestador del servicio, tendrá la obligación de dar prioridad a los vehículos del IMSS y deberá entregar los vehículos debidamente verificados, con la garantía correspondiente por fallas o vicios ocultos en los materiales y mano de obra realizada, por lo que el instituto, autoriza que sean probados fuera de sus instalaciones, únicamente para lo que concierne al tipo de reparaciones solicitadas. En estos casos, el prestador del servicio asume toda la responsabilidad por el buen o mal manejo, cuidado y conservación de la imagen de la institución que representa, así como por los hechos de tránsito y vialidad en que incurran.

El prestador del servicio, en todos los casos, empleara personal calificado para los servicios que solicite el instituto. El prestador del servicio, asume íntegramente la responsabilidad por los vehículos del instituto, mientras estos permanezcan a su cargo, incluyendo robo parcial o total, incendio y otros casos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran en perjuicio del patrimonio del instituto.

En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato detecte que el servicio entregado no cumple con las especificaciones requeridas y asignadas, solicitará al proveedor el canje inmediato, o la devolución de éste. En caso de que el proveedor no efectúe el canje inmediatamente, el instituto de acuerdo a sus necesidades, procederá a solicitar el servicio a cualquier otra empresa, obligándose el proveedor a cubrir los gastos que se generen, aplicando la sanción correspondiente. En un término de una hora después de haber notificado el requerimiento.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO N.º: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
N.º: C1M0133  
MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OBLIGACIONES JURIDICAS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Los apartados jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Descentralizada, en el número 8.1.3.1, párrafo 8 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
MICHOAJUSTICI/ SUMINISTRO/ 2022/ 17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Se autoriza a la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a emitir la orden de compra que determine el proveedor que se determine en la licitación, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Siete (7), en el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado esq. Jesus Sansón Flores N° 200 Col. INFONAVIT Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Michoacán.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima primera inciso b).
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 7

CONTRATO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
C1M0133 / 17  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.4.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dicamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regló bajo el número: 09029 / 17 / C1M0133  
El análisis jurídico efectuado en la póliza de fianza, sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este C.O.A.D. LAVI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y deductivas, como sigue:

Por atraso en la realización de uno de los servicios conforme a lo establecido en el documento, conforme a los tiempos establecidos en el contrato, o bien cuando se acredite que fue suspendido el servicio, se aplicara el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario más I.V.A., por cada día de retraso hasta el monto máximo fijado en la fianza para el cumplimiento sobre el valor total de lo incumplido presentando nota de crédito a favor del instituto para su aplicación correspondiente. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autorizará a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$ .

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRE! Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

Por el incumplimiento en los plazos de emisión de los CFDI y por el incumplimiento en los plazos de presentación de los CFDI para trámite de pago, de conformidad con los artículos 1796, 1839, 1840, 1842 y

AV4

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CONTRATOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 REGIONAL MICHOACAN  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral B.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el edicamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:

OFICIO JURÍDICO DE ASESORIA AL PROVEEDOR 17 / C1M0133  
 El análisis jurídico se efectuó de acuerdo a los términos, condiciones, especificaciones y condiciones de la contratación, al del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contables de este O.G.A.D.  
 LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

1843 del Código Civil Federal, serán susceptibles en su caso, penalizaciones para **"EL PROVEEDOR"** acorde a lo siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Límites de incumplimiento
Presentar la documentación susceptible para pago después del último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios de enero a octubre.  Siempre y cuando las causales de la penalización sean imputables al proveedor.	El valor total del CFDI emitida sin incluir el IVA	2.5% sobre el valor total del CFDI emitido sin incluir el IVA	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

  
**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA**  
**MEXICO**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHUSJ/JDCI/ SUMINISTRO / 2022/ 17 / C1M0133**  
 El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la facultad de investigación de mercado que corresponde a la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en materia de licitaciones económicas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.A.D.  
 LAVM

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and initials]*



- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AVA

COLEGIO DE: OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL EN MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MEXICO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

OFICINA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 MICHUACAN, SUPLENTE 2022 / 17 / C1M0133  
 En consecuencia, se registra bajo el número:  
 En el análisis jurídico, se concluye que el presente procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no ha resultado de la naturaleza de las obligaciones correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencias las áreas requeridas, términos y/o contratación de este O.O.A.D.  
 LAVM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**DECIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.

**DECIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

**VIGESIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGESIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

	Nombre	Cargo	Lugar
1	Ing. Enrique Alejandro Esparza Ruiz	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Morelia
2	C.P. Félix Ivanhoe García Díaz	Supervisor Administrativo Delegacional	Morelia
3	Lic. Lucía Ceja Ochoa	Administrador del HR Villamar	Villamar
4	C.P. Juan Carlos Aguirre Contreras	Administrador del HR 30	Año de Rosales
5	C.P. Salvador García Cervantes	Administrador del HR 32	Paracho
6	Lic. Jaime Gabriel Suárez Marroquin	Administrador del HR 46	Coalcomán

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

**SECRETARÍA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
MEXICO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DEPARTAMENTO CONSULTIVO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de emitir el presente documento.

En consecuencia, se declara que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo.

MICH/AS/JDC/ SUMINISTRO /2021/ 17 / C1M0133

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procesamiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, licitas y/o conforme de esta O.C.A.D.

LAVI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

7	C.P. Luis Ulises González Rojas	Administrador del HR 31	Huelamo
8	Lic. Hernán Paleo Aviles	Administrador del HR Buenavista	Buenavista
9	C.P. Raúl Rivera Uribe	Supervisor Administrativo Regional Región I	Zamora
10	C.P. Gerardo Villagómez Contreras	Supervisor Administrativo Región II	Uruapan
11	MBA Juan Carlos Hurtado Salgado	Supervisor Administrativo Región III	Zitácuaro
12	Lic. Roberto Jaimés Jiménez	Supervisor Administrativo Región IV	Buenavista

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requirente.

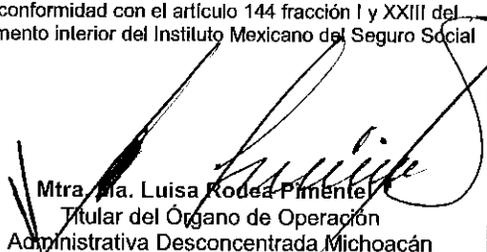
**VIGESIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"
- Anexo Dos (2)** "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3)** "Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"
- Anexo Cuatro (4)** "Fallo Económico"
- Anexo Cinco (5)** "Orden de Servicio y Acta Entrega Recepción"
- Anexo Seis (6)** "Oficio de designación de la Administración del Contrato"
- Anexo Siete (7)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día 31 de Diciembre del 2021.

<p align="center"><b>"EL INSTITUTO"</b></p> <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p align="center">Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p align="center"><b>"EL PROVEEDOR"</b></p>  <p align="center">C. María de Lourdes Sedeño Simontes Persona Física</p>
---	---

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 JEFATURA REGIONAL EN MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 IMSS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el siguiente oficio de consulta elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia se resuelve lo siguiente:  
 MICHUAS/JDCI/SUMINISTRO/2021/17/ C1M0133  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de este O.C.A.D.  
 LAVI

AVA

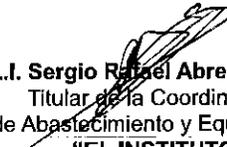
OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° C1M0133  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E381-2021**

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**L.I. Sergio Rafael Abrego García**  
 Titular de la Coordinación  
 de Abastecimiento y Equipamiento  
**"EL INSTITUTO"**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracciones III del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

  
**Ing. Rafael Cedeño Paredes**  
 Titular del Departamento de  
 Conservación y Servicios Generales

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracciones II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como:

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

  
**Dr. Claudio Torres Rodríguez**  
 Coordinador del Programa  
 IMSS Bienestar

  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONTENIDOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 REGIONAL DE MICHOACÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el cual se establece que el presente documento fue elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: **MICHOACÁN/ SUMINISTRO/ 2022/ 17 / C1M0133**.  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas respectivas, dentro y/o conforde de esta O.O.A.D. LAVH

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2022, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la C. María de Lourdes Sedeño Simontes, en su calidad de proveedor.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**Anexo Uno (1)**

**"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN MICHOACAN  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

*BIGEN*

FOLIO: 000000042-2022  Dictamen de Inversión  Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 07 Michoacan  
070001 Oficina Deleg IMSS Bienestar  
073100 Oficina Deleg IMSS Prop Sede

Concepto: IMSSR 2348 Oficio 1500 del 26/10/2021 LICITACIÓN 7022

Fecha Elaboración: 26/10/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,050,588.00 Unidad de Información: 070303 Centro de Costos: 073200  
 Cuenta: 42002301 Mano de equipo de transporte  
 Partida Presupuestaria SHCP: 39501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,050.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millendum, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN  
*[Signature]*  
CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MESES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2022. Clave: 0170-009-001



GOBIERNO DE MEXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, ENVÍOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSDC/ SUMINISTRO / 2022 / 17 / C1M0133. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, trámite de pago y de la responsabilidad de la contratación que corresponde al área de presupuesto y/o de recursos humanos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este D.O.A.D. LAVM



**Anexo Dos (2)**

**"Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"**

**2-B ANEXO TECNICO REGIMEN IMSS BIENESTAR**

EL SERVICIO REQUERIDO CORRESPONDE AL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS , GUÍAS I,II,III,IV, VI, VII Y VIII , PARA EL EJERCICIO 2022", DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR 2022" CON CALIDAD, OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA EN REFACCIONES EN EL MERCADO RECOMENDADOS PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICO-ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DE DIFERENTES MARCAS, MODELOS, TIPOS Y CILINDRAJES.

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SE HARÁ POR REGION U HOSPITAL, CLASIFICÁNDOSE COMO PARTIDA 1 LA QUE PERTENECE A LA GUÍA I, LA PARTIDA 2 ES IGUAL A LA GUÍA NÚMERO II, LA PARTIDA 3 TOCA A LA GUÍA NÚMERO III Y ASI SUCESIVAMENTE POR LOCALIDAD, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 5 DE ESTE DOCUMENTO POR LO QUE EL LICITANTE INTERESADO, SERÁ CONSIDERADO SIEMPRE Y CUANDO PROPONGA PRECIO EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE TOMANDO EN CUENTA LAS GUÍAS CORRESPONDIENTES DETALLÁNDOSE EN EL CONTENIDO DE LA MISMA.

LOS VEHÍCULOS AUTOMOTRICES DEL INSTITUTO EN ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN, REQUIEREN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CONSISTENTES EN APLICACIÓN DE LOS SERVICIOS POR CADA GUÍA, CONFORME SE CONTEMPLA EN PROCEDIMIENTO PARA PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHÍCULOS TERRESTRES INSTITUCIONALES (1270-003-003) VIGENTE, LOS CUALES SON LAS SIGUIENTES:

- I SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO
- II SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR
- III SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS
- IV SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION
- VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS.
- VII REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- VIII REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO

EL INSTITUTO DEBERÁ RECIBIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR GUÍA, EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA DONDE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS LOS VEHÍCULOS SEGÚN SE DETALLA EN EL DOCUMENTO "PLANTILLA VEHICULAR", EN FORMA OPORTUNA, EFICIENTE, CONFIABLE Y DE CALIDAD. LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, REALIZARÁN SUS TRABAJOS CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES DE LOS FABRICANTES Y DEBERÁN UTILIZAR LAS REFACCIONES E INSUMOS ADECUADOS A LAS MARCAS, MODELOS Y TIPOS DE VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN EN EL DOCUMENTO "PLANTILLA VEHICULAR".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DEL SERVICIO:

LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE CADA GUÍA, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**GUÍA I- SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, LUBRICACIÓN, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO, REVISIÓN Y RELLENO DE NIVELES DE FLUIDOS O LÍQUIDOS, INCLUYENDO RELLENO DE ANTICONGELANTES.**

SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHÍCULOS:

- SERVICIO DE LAVADO DE CHASIS: PARTE BAJA DEL VEHÍCULO, CONSISTENTE EN ASEO CON AGUA Y JABÓN A PRESIÓN. APLICANDO VASELINA PARA DESPRENDER LA SUCIEDAD.
  - SERVICIO DE LAVADO DE MOTOR: LIMPIEZA CON AGUA Y JABÓN A PRESIÓN DEL MONOBLOCK, CABLES DE BOBINA, DISTRIBUIDOR, ACUMULADOR, CARBURADOR, RADIADOR, SOPLATEADO DE MOTOR Y PARTES ELÉCTRICAS, ETC.
  - SERVICIO DE LAVADO DE CARROCERÍA: ASEO DEL EXTERIOR CON VASELINA, TOLDO, CRISTALES, CAJUELA, COFRE PUERTAS, DEFENSAS, RINES, LLANTAS, CAJA DE CARGA, ETC. Y SECADO DE LAS PARTES ASEADAS.
- ENGRASADO Y LUBRICACIÓN:

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

 **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**MEXICO**  
**OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: 20201-17 / C1M0133.  
 El análisis jurídico efectuado, sin perjuicio sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o vigencia de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratante de este O.O.A.D.  
 LAVA

*[Handwritten signatures and initials]*



ENGRASADO DE LA PARTE BAJA DEL VEHICULO, APLICANDO GRASA CON MÁQUINA ESPECIAL PARA ESE EFECTO A LAS GRASERAS DEL VEHÍCULO.

- ENGRASE DE LAS BISAGRAS DEL COFRE Y RESORTES, APLICANDO GRASA BLANCA A PRUEBA DE AGUA Y GRASA PARA CHASIS.
  - ENGRASE DE ALDABA, CONTRACHAPA, MECANISMO DE LIBERACIÓN Y SEGURO DEL COFRE.
  - LIMPIEZA Y ENGRASE DE TERMINALES DEL ACUMULADOR Y A LOS BORDES.
  - APLICACIÓN DE ACEITE EN RETENEDORES DE PUERTAS, INYECCIÓN DE ACEITE PARA USO AUTOMOTRIZ EN LOS CONDUCTORES EXISTENTES EN LAS PUERTAS DEL AUTOMÓVIL.
  - APLICACIÓN DE ACEITE EN CERRADURAS DE PUERTAS (INYECCIÓN DE ACEITE PARA USO AUTOMOTRIZ) Y EN BISAGRAS Y CERRADURAS DE LA TAPA DE LA PARTE TRASERA DEL VEHÍCULO.
  - APLICACIÓN DE GRASA EN MUELLES.
- CAMBIO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, DE AIRE, DE GASOLINA, ACEITE PARA CAJA DE VELOCIDADES Y REPOSICIÓN DEL ANTICONGELANTE.

- CAMBIO O RENOVACIÓN DE ACEITE DEL MOTOR, TIPO SINTÉTICO, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y CALIDAD RECOMENDADAS POR LA SOCIEDAD DE INGENIEROS AUTOMOTRICES (SAE), DEL INSTITUTO AMERICANO DEL PETRÓLEO Y/O DEL FABRICANTE.
- CAMBIO DEL FILTRO DE ACEITE SUSTITUYÉNDOLO POR UNO NUEVO RECOMENDADO POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO.
- REVISAR Y RESTABLECER NIVELES DE ACEITE EN CAJAS DE TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, DIFERENCIAL MANUAL Y AUTOMÁTICO TRASERO Y DELANTERO EN VEHÍCULOS 4 X 2 Y 4 X 4, DEPÓSITO DE LÍQUIDO DE FRENOS, CLUTCH, RELLENO DE ANTICONGELANTE DE RADIADOR Y PULMÓN, Y AGUA EN EL DEPÓSITO DE LIMPIAPARABRISAS, ASÍ COMO LAS PARTES QUE LO REQUIERAN Y QUE NO ESTÉN CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO.
- INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REFACCIONES DE CALIDAD RECONOCIDA Y RECOMENDADAS POR LOS FABRICANTES DEL VEHÍCULO, A PRECIOS FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS.

**GUÍA II.- SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR.**

PRUEBA DE COMPRESIÓN, SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES, CAMBIO DE REPUESTO Y SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE COMBUSTIBLE Y AIRE, REEMPLAZO DE BUJÍAS; ASÍ COMO CONDENSADOR, PLATINO, ROTOR, BANDAS (EN LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE), UTILIZANDO PARA SU REEMPLAZO REFACCIONES RECOMIENDAS POR EL FABRICANTE

- REVISIÓN Y/O SUSTITUCIÓN DE CAPTADOR MAGNÉTICO, CABLES DE BUJÍAS, TAPA DE DISTRIBUIDOR Y ESCOBILLA, SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES EN CADA SERVICIO, AL VEHÍCULO QUE CORRESPONDA.
- REVISIÓN DE VÁLVULAS DE VENTILACIÓN DEL CÁRTER.
- REVISIÓN DEL SISTEMA FUEL INJECTION, SERVICIO DE LAVADO DE INYECTORES, ASÍ COMO SERVICIO QUE APLIQUE EN ESTOS CASOS, LIMPIEZA DE MAP.
- INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y REFACCIONES DE BUENA CALIDAD Y MARCAS RECONOCIDAS, A PRECIOS FIJOS SIN ESCALACIONES DURANTE TODO EL PERIODO CONTRATADO.
- REVISIÓN SISTEMATIZADA DE CÓDIGOS DE FALLA QUE EMITE LA COMPUTADORA DEL VEHÍCULO MEDIANTE "ESCANEO", DEL CUAL EFECTUARA UN REPORTE POR ESCRITO EN CASO DE RESULTAR CON UN CÓDIGO DE FALLA, LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR DEBIDAMENTE INTERPRETADA, SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.
- SE DEBERÁ COTIZAR LA AFINACIÓN DE VEHÍCULOS CON SISTEMA DE CARBURACIÓN Y FUEL INJECTION EN LOS VEHÍCULOS QUE APLIQUE SEGÚN LOS MODELOS Y TIPO.

**GUÍA III.- SERVICIO MAYOR DE FRENOS Y LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS.**

- SERVICIO DE FRENOS CONSISTENTE EN DESMONTAR RUEDAS, REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA Y/O CAMBIO DE BOMBA MAESTRA, LÍNEAS REPARTIDORAS, CILINDROS DE RUEDAS, CALIPEERS, CACAHUATES, CHAVETAS, AJUSTE GENERAL DE FRENOS, FRENO DE MANO, PURGAR FRENOS.
- RECTIFICAR DISCOS Y TAMBORES DE SER NECESARIO.
- SUSTITUCIÓN DE BALATAS TRASERAS Y DELANTERAS, UTILIZANDO PARA SU REEMPLAZO REFACCIONES RECOMIENDAS POR EL FABRICANTE
- SACAR FLECHAS TRASERAS PARA REVISAR SEGUROS, LUBRICAR Y ENGRASAR BALEROS Y RETENES DE LAS RUEDAS.
- REVISIÓN GENERAL DE DUCTOS Y MANGUERAS CONDUCTORAS DE LÍQUIDO DE FRENOS.

AVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OAXACUA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MEXICO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDIC/ SUMINISTRO /2021/ 17 / C1M0133

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, límites y condiciones de contratación de los bienes y servicios que se solicitan, así como la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, México y/o contratante de este O.O.A.D.  
LAVM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

EL SERVICIO DE LA GUÍA III DEBERÁ SER COTIZADO EN DOS MODALIDADES POR SEPARADO:

- MANO DE OBRA (INCLUYE MATERIALES Y CAMBIO DE REFACCIONES SEGÚN EL SERVICIO Y TIPO DE VEHÍCULO).
- REFACCIONES DE BUENA CALIDAD Y MARCAS RECONOCIDAS, EN CASO DE SER NECESARIO, UTILIZAR PARA SU REEMPLAZO REFACCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE (PREVIO DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN PARA SU CAMBIO) SUSTITUIRSE Y COTIZAR CADA UNA DE LAS QUE SE MENCIONAN EN LOS APARTADO I, II, III, IV Y VI, SEGÚN TIPO DE VEHÍCULO, A PRECIOS FIJOS Y SIN ESCALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

**GUÍA IV.- ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS.**

- ALINEACIÓN DE NEUMÁTICOS.
- BALANCEO DE NEUMÁTICOS.
- ROTACIÓN DE NEUMÁTICOS.
- REVISIÓN DE SUSPENSIÓN EN GENERAL.
- EL SERVICIO DE LA GUÍAS IV, DEBERÁ SER COTIZADO EN DOS MODALIDADES POR SEPARADO:
- MANO DE OBRA (INCLUYE MATERIALES Y CAMBIO DE REFACCIONES RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE).
- REFACCIONES, MANGUILLOS, TERMINALES, ROTULAS, BARRAS ESTABILIZADORAS, BRAZOS, BARRAS CENTRALES, BUJES SUPERIORES E INFERIORES, BRAZO PITMAN, AMORTIGUADORES DELANTEROS Y TRASEROS, GOMAS, CRUCETAS, BALEROS Y RETENES, (Y OTRAS NO CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO). ESTAS REFACCIONES DEBERÁN SER DE CALIDAD, Y EN EL CASO DE SER NECESARIO SUSTITUIRSE Y COTIZAR CADA UNA DE ELLAS (PREVIO DIAGNÓSTICO Y AUTORIZACIÓN PARA SU CAMBIO SEGÚN SERVICIO Y TIPO DE VEHÍCULO).

**GUÍA VI.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS (LLANTAS DE HULE)**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NEUMÁTICOS DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CARACTERÍSTICAS:

Medida, Índice de carga & Rango De Velocidad	COSTADO	UTQG Treadwear, UTQG Tracción, UTQG Temperatura	Rango del ancho del rin (Min/Max ) Pulgada	Ancho de Sección al Medir lo Ancho del Rin(mm en pulgada)	Diámetro general (mm)	Revoluciones por km	Profundidad de piso(mm)	Carga máxima individual (KG @ PSI)	Peso de la llanta (kg)
235/75R15	ORWL	500 A B	6" - 8"	235mm en 6.5"	733	448	11.1	900@50	14.6
225/75R16	BSW		6" - 7"	223mm en 6"	744	441	12.7	1215@80	18.5
245/75R16	BSW		6.5" - 8"	248mm en 7"	774	424	12.7	1380@80	19.8
265/75R16	ORWL		7" - 8"	267mm en 7.5"	804	408	12.7	1550@80	22.2
205/70R14	BSW	820 A B	5" - 7"	209mm en 6"	644	510	7.9	650@44	10
175/70R13	BSW	820 A B	4.5" - 6"	177mm en 5"	576	570	7.9	475@44	8
195/70R14	BSW	820 A B	5" - 6.5"	201mm en 6"	630	521	7.9	615@44	9.2
265/70R16 A/T	ORWL	720 A A	7" - 9"	272mm en 8"	778	422	9.5	991@44	17.7
265/65R17	ORWL	720 A A	7.5" - 9.5"	272mm en 8"	776	423	9.5	964@44	17
11R22.5			7.5" - 8.25"		1051	311	17.5	2575@110	57
195/70/R15			5" - 6"	201mm en 6"	655	501	7.94		
265/70R16 A/T	RWL		7" - 8.5"	272mm en 8"	778	419	12.7	1285@65	21.4
275/65R17	RWL		7.5" - 9.5"	279mm en 8"	790	414	11.9	1320@80	24
275/60R15	RWL	400 A B	7.5" - 9.5"	279mm en 8"	711	462	8.7	975@35	15.5
275/60R17	ORWL	580 A B	7.5" - 9.5"	279mm en 8"	762	431	9.5	964@44	17.4

NOTA: LOS LICITANTES, COTIZARÁN CADA UNA DE LAS MEDIDAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO ANTERIOR.  
ESTA GUÍA INCLUYE DESMONTAJE, MONTAJE, REPOSICIÓN DE VÁLVULAS NUEVAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA, PLOMOS, ALINEACIÓN Y BALANCEO.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 17



CONTRATO DE: ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIO Y CONSULTAS JURIDICAS MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número 2021/ 37 / C1M0133. El análisis jurídico efectuado por el personal que realiza la investigación de mercados y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, lémbica y/o contratante de este O.O.A.D. LAVIN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GUÍA VII.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO**

- SERVICIO DE MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN Y/O CAMBIO DE TERMOSTATO EN CASO DE PRESENTAR FALLA O DETERIORO
- REVISIÓN Y/O CAMBIO DE MANGUERAS Y TUBERÍAS DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO
- REVISIÓN, REPARACIÓN Y/O CAMBIO DEL RADIADOR Y VENTILADOR
- CAMBIO DE ANTICONGELANTE UTILIZANDO EL RECOMENDADO POR EL FABRICANTE.

**GUÍA VIII.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO**

REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO  
REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE MARCHA  
REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE ALTERNADOR  
REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE LUCES, FAROS, CUARTOS Y LUCES INTERNAS  
REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BATERÍA

- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO
- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE MARCHA
- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE ALTERNADOR
- REVISIÓN Y/O REPARACIÓN DE LUCES, FAROS, CUARTOS Y LUCES INTERNAS
- REVISIÓN Y/O REPOSICIÓN DE BATERÍA

PARA LA SUSTITUCIÓN DE REFACCIONES DAÑADAS O PRESENTEN UN DETERIORO CRÍTICO Y AFECTEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO, SE DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES, O DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD EN LA CUAL ESTE ADSCRITO EL VEHÍCULO, PARA SU CAMBIO Y REPOSICIÓN, EL COSTO SERÁ EL OFERTADO EN LA PROPUESTA Y ASIGNADO EN EL CONTRATO.

LA OFERTA DE ESTOS SERVICIOS O GUÍAS (MANTENIMIENTO PREVENTIVO) ESTARÁ EN BASE AL TAMAÑO DEL VEHÍCULO Y CILINDRAJE DE LOS MOTORES.

EL INSTITUTO SOLICITARÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SUS VEHÍCULOS DEBIDAMENTE ESPECIFICADOS, REQUISITADOS Y AUTORIZADOS EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTES CONFORME AL DOCUMENTO ORDEN DE SERVICIO. EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETECTE DESPERFECTOS O PARTES EN MAL ESTADO QUE REQUIERAN SU REEMPLAZO O REPARACIÓN, DEBERÁ REPORTARLO AL INSTITUTO PARA SU VERIFICACIÓN Y EN SU CASO, EMITIR LA AUTORIZACIÓN DE SU REPARACIÓN ADICIONAL.

EL INSTITUTO RECIBIRÁ EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE SUS VEHÍCULOS EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO, EN LA LOCALIDAD SEDE DE CADA VEHÍCULO, SEGÚN SE MENCIONA EN EL DOCUMENTO PLANTILLA VEHICULAR, QUIEN REALIZARÁ LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO CON OPORTUNIDAD, PRINCIPALMENTE EN EL CASO DE AMBULANCIAS, EN RAZÓN DEL SERVICIO QUE PRESTAN, POR LO QUE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ EFECTUAR EN UN PLAZO MÁXIMO DE 12 HORAS, PARA LAS AMBULANCIAS Y DE 24 HORAS (UN DÍA) PARA OTRO TIPO DE VEHÍCULOS, SIENDO OPTATIVO PARA EL INSTITUTO SOLICITAR LOS SERVICIOS DE OTRO PROVEEDOR EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

**"MECÁNICA Y SERVICIOS EN GENERAL"**

- AJUSTE DE MOTOR
- CAMBIO DE MOTOR, MOTOR BÁSICO Y MEDIO MOTOR.
- REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN.
- REPARACIÓN DE DIFERENCIAL.
- AFINACIÓN DE CAJA DE VELOCIDAD AUTOMÁTICA

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN REQUERIDO EN ESTOS SERVICIOS SERÁ DE 8 (OCHO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN SUS INSTALACIONES. CON EXCEPCIÓN DEL SERVICIO DE AFINACIÓN DE LA CAJA DE VELOCIDADES AUTOMÁTICA QUE SERÁ DE 24 HORAS. MÁXIMO.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 MICHOACAN  
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 7/2021 / 17 / C1M0133  
 El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 7/2021 / 17 / C1M0133  
 El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 7/2021 / 17 / C1M0133  
 El presente instrumento jurídico fue elaborado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICH/JS/JDC/ SUMINISTRO 7/2021 / 17 / C1M0133

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN MECÁNICA EN GENERAL SERÁ DE 30,000 (TREINTA MIL) KILÓMETROS DE RECORRIDO POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS, TOMANDO COMO INICIAL EL KILOMETRAJE ESPECIFICADO EN LA SOLICITUD DE REPARACIÓN.

ESTE SERVICIO SE REALIZARA A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO. CUANDO EVENTUALMENTE SE REQUIERAN SERVICIOS DE REPARACIÓN Y REFACCIONES QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, ESTOS ÚNICAMENTE SERÁN AUTORIZADOS POR EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES Y/O EL JEFE DE OFICINA DE TRANSPORTES Y VIÁTICOS, PREVIA VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS. ESTE SERVICIO SE REALIZARA A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO. EL PERÍODO DE GARANTÍA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN ELECTROMECAÁNICA EN GENERAL SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS, POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS.

**SISTEMA ELÉCTRICO**

PROPORCIONAR EL SERVICIO ELÉCTRICO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, TALES COMO, ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ACUMULADOR, ALARMA DE REVERSA, ALTERNADOR, ARMADURA DE MARCHA, BALERO, BANDA PARA ALTERNADOR, BASE PARA ALTERNADOR, BENDIX IMPULSOR PARA MARCHA, BOBINA DE ENCENDIDO, BOBINAS DE CAMPO PARA MARCHA, BOCINAS PARA SIRENA, BOCINAS PARA CLAXON, BRAZO DE LIMPIADORES, BULBO DE TEMPERATURA DE MOTOR, BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE, CAMPANA PARA MARCHA, COMPUTADORA PARA MOTOR, CILINDRO DE ENCENDIDO PARA SWITCH DE LLAVE, DESTELLADOR PARA LUCES DIRECCIONALES, DESTELLADOR PARA LUCES ROJAS (AMBULANCIAS), ESTATOR PARA ALTERNADOR, FARO DELANTERO COMPLETO, FOCO PARA FARO, FOCO PARA CALAVERA, FOCO PARA LUCES ROJAS O ÁMBAR DE TORRETA, FUSIBLE TIPO AMERICANO, FUSIBLE TIPO EUROPEO, MARCHA NUEVA, METRO DE CABLE PARA BATERÍA, MÓDULO ELECTRÓNICO PARA LIMPIADORES, MÓDULO PARA DISTRIBUIDOR EFECTO HALL, MÓDULO DE ENCENDIDO, MÓDULO PARA SIRENA, MOTOR PARA LIMPIADORES, MOTOR PARA CHISGUETEROS, PALANCA DE DIRECCIONALES, POLEA PARA ALTERNADOR, POLEA TENSORA, POLEA LOCA, PORTA CEPILLOS PARA ALTERNADOR, PORTA CEPILLOS PARA MARCHA, PORTA DIODOS PARA ALTERNADOR, REGULADOR DE VOLTAJE, RELEVADOR PARA BOMBA DE GASOLINA, RELEVADOR UNIVERSAL, ROTOR PARA ALTERNADOR, SENSOR DE POSICIÓN PARA CIGÜEÑAL, SENSOR DE TEMPERATURA PARA REFRIGERANTE, SENSOR DE VELOCIDAD, SERPENTÍN DE VOLANTE PARA CLAXON Y BOLSA DE AIRE, SOLENOIDE AUTOMÁTICO PARA MARCHA, SOLENOIDE TRABAJO CONTINUO, SOQUET PARA FARO DELANTERO, SOQUET PARA CALAVERA, SWITCH DE LLAVE, SWITCH DE LUCES, SWITCH LUCES DE FRENO, SWITCH DE LUCES DE REVERSA, SWITCH DE PALANCA SWITCH DE TECLA, TAPA PORTA TABLERO PARA ALTERNADOR, TAPA PORTA TABLERO TRASERA PARA ALTERNADOR, TERMINAL DE BATERÍA, REPARACIÓN DE VELOCÍMETRO, REPARACIÓN DE ODÓMETRO QUE CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL IMSS.

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO ELÉCTRICO, CON UNA GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REFACCIONES POR UN AÑO, SI LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER REPARADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN REQUERIDO EN ESTOS SERVICIOS SERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES.

**SERVICIO DE TAPICERÍA**

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE TAPICERÍA A VEHÍCULOS QUE INCLUYA TAPIZADO DE ASIENTOS, TAPIZADO DE TAPAS DE PUERTA IZQUIERDA Y DERECHA, TAPIZADO DE CIELO, REPARACIÓN Y TAPIZADO DE CODERAS, SOLDAR ASIENTOS, CAMBIO DE ASIENTOS, CAMBIO DE ALFOMBRAS, TABLERO, TAPIZADO DE BANCA (AMBULANCIAS), TAPIZADO DE COLCHÓN DE CAMILLA, LAVADO DE VESTIDURAS, LAVADO DE ALFOMBRA QUE CUMPLA CON LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD, A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE TAPICERÍA, SI LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER REPARADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

**SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA**

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 19

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
MEXICO  
OFICINA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
SERVICIOS JURÍDICOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los señores jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOJUR/ SUMINISTRO /2022/ 37 / C1M0133

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, término de ejecución, monto de la oferta, la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante en este O.A.D.  
LAVM



*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

PROPORCIONAR EL SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA DE PUERTA LATERAL, COSTADO, COFRE, SALPICADERA, TOLDO, PUERTAS TRASERAS, PUERTA LATERAL, HOJALATERÍA DE CABINAS DE AMBULANCIA, PINTURA GENERAL, REPARACIÓN DE ESTRIBOS, ROTULADO, CALCOMANÍAS DE 30X30 ÁGUILA INSTITUCIONAL, CHAPAS NUEVAS, HOJALATERÍA DE DEFENSAS, CROMADO DE DEFENSAS, CROMADO DE RINES, HOJALATERÍA Y PINTURA DE FASCIA DELANTERA Y TRASERA, QUE CUMPLAN LAS NORMAS VIGENTES EN FORMA CONTINUA CON LA CALIDAD, SUFICIENCIA, OPORTUNIDAD Y CONFIABILIDAD A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO.

UNA VEZ REALIZADO EL SERVICIO DE HOJALATERÍA Y PINTURA, SI LOS VEHÍCULOS PRESENTARAN UNA FALLA RELACIONADA CON LA REPARACIÓN ANTERIOR DEBERÁ SER REPARADO EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS Y SIN COSTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN REQUERIDO EN ESTOS SERVICIOS SERÁ DE 2 (DOS) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL VEHÍCULO EN SUS INSTALACIONES.

LOS SERVICIOS ANTERIORES SE REALIZARAN A REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO.

CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DE ESTAS BASES.

LAS REFACCIONES DEBERÁN DE SER NUEVAS, ORIGINALES O DE RECONOCIDA CALIDAD Y PRESTIGIO POR MARCA Y MODELO DEL VEHÍCULO, EN BASE A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

AS REFACCIONES O SERVICIOS NO HAYAN SIDO CONTEMPLADOS DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS QUE CONTIENEN LAS GUÍAS, 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 Y MECÁNICA EN GENERAL, SERÁN VERIFICADOS Y VALIDADOS POR EL JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES, Y UNA VEZ REALIZADA DICHA ACCIÓN SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ ESTABLECER CONTROL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS A CADA VEHÍCULO DEL INSTITUTO (BITÁCORA DE SERVICIO DEBIDAMENTE ESPECIFICADA, REQUISITADA Y AUTORIZADA).

SE ACLARA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR PRIORIDAD A LOS VEHÍCULOS DEL IMSS Y DEBERÁ ENTREGAR LOS VEHÍCULOS DEBIDAMENTE VERIFICADOS, CON LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE POR FALLAS O VICIOS OCULTOS EN LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA REALIZADA, POR UN MES CALENDARIO, POR LO QUE EL INSTITUTO, AUTORIZA QUE SEAN PROBADOS FUERA DE SUS INSTALACIONES EN UN RADIO NO MAYOR A 10 KM DEL ESTABLECIMIENTO DONDE SE ENCUENTREN REPARANDO LOS VEHÍCULOS, ÚNICAMENTE PARA LO QUE CONCIERNE AL TIPO DE REPARACIONES SOLICITADAS. EN ESTOS CASOS, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR EL BUEN O MAL MANEJO, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR LOS HECHOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD EN QUE INCURRAN.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO, EN TODOS LOS CASOS, EMPLEARÁ PERSONAL CALIFICADO PARA LOS SERVICIOS QUE SOLICITE EL INSTITUTO. EL PRESTADOR DEL SERVICIO, ASUME ÍNTEGRAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LOS VEHÍCULOS DEL INSTITUTO, MIENTRAS ESTOS PERMANEZCAN A SU CARGO, INCLUYENDO ROBO PARCIAL O TOTAL, INCENDIO Y OTROS CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR QUE OCURRAN EN PERJUICIO DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.

EN EL CASO DE QUE EL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DETECTE QUE EL SERVICIO ENTREGADO NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS Y ASIGNADAS, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR EL CANJE INMEDIATO, O LA DEVOLUCIÓN DE ÉSTE. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL CANJE INMEDIATAMENTE, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO A CUALQUIER OTRA EMPRESA, OBLIGÁNDOSE EL PROVEEDOR A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN, APLICANDO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE. EN UN TÉRMINO DE DOS HORAS DESPUÉS DE HABER NOTIFICADO EL REQUERIMIENTO.

LA CLAVE CUCOP ES LA NUMERO 35500005 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES.

  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**REGIONAL EN MICHOACÁN**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**MICHÓQUIC, GUANAJUATO, 2022. 17 / C1M0133**

DIRECCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se autoriza la suscripción del presente contrato.

El análisis jurídico se efectuó sin preluizar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fecha y/o comprobante de este D.O.A.D. LAVI

*[Handwritten signature]*

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

NO PROS	ECCO	MARCA	YGO	TIPO	TIPO DE SERVICIO	ASCRIPCION	REGION
1	92681	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	SUBDELEGACION UZUAFAN	REGION I ZAMORA
2	92681	DODGE	2006	DURANGO	DURANGO	REGION I ZAMORA	REGION I ZAMORA
3	92823	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	ZONA I HURUPAN	REGION I ZAMORA
4	92892	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	8123 CAFACUARO	REGION I ZAMORA
5	92831	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	ZONA I ZAMORA	REGION I ZAMORA
6	92620	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	ZONA II LA FLODA	REGION I ZAMORA
7	92824	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	8116 SAN ANDRES CGRU	REGION I ZAMORA
8	92419	FORD	2007	PICKUP	PICKUP	ZONA I PARACHO	REGION I ZAMORA
9	92309	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	8514 SAN PEDRO PERIBAN	REGION I ZAMORA
10	92927	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	8023 SAN MAN NUYO	REGION I ZAMORA
11	92823	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	ZONA IV SAN PED. PESMAN	REGION I ZAMORA
12	93914	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UMS SAN ISIDRO	REGION I ZAMORA
13	93913	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UMS SAN ISIDRO	REGION I ZAMORA
14	93927	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UMS I. DIAZIZERO	REGION I ZAMORA
15	93500	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UMS ACACHULEN	REGION I ZAMORA
16	93102	FORD	2008	AMBULANCIA	AMBULANCIA	PARACHO	REGION I ZAMORA
17	92545	CHEVROLET	2005	PFA 2 P	PFA 2 P	PARACHO	REGION I ZAMORA
18	92740	CHEVROLET	1999	PFA 2 P	PFA 2 P	PARACHO	REGION I ZAMORA
19	92193	DODGE	2001	PICKUP	PICKUP	PARACHO	REGION I ZAMORA
20	92894	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	PARACHO	REGION I ZAMORA
21	93053	DODGE	2006	AMBULANCIA	AMBULANCIA	PARACHO	REGION I ZAMORA
22	95597	DODGE	2020	AMBULANCIA	AMBULANCIA	PARACHO	REGION I ZAMORA
23	91376	DODGE	2001	PICKUP	PICKUP	VILLANAR	REGION I ZAMORA
24	93164	FORD	2009	AMBULANCIA	AMBULANCIA	VILLANAR	REGION I ZAMORA
25	93201	FORD	2010	PICKUP	PICKUP	VILLANAR	REGION I ZAMORA
26	92407	DODGE	2003	DURANGO RT	DURANGO RT	REGION II DURAPAN	REGION II MORELIA
27	92424	FORD	2003	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD ATECUARO	REGION II MORELIA
28	92439	FORD	2003	PICKUP	PICKUP	ZONA 6 ZACAPU	REGION II MORELIA
29	92674	FORD	2005	PICKUP	PICKUP	ZONA 7 MORELIA	REGION II MORELIA
30	92677	FORD	2005	PICKUP	PICKUP	ZONA 10 ARIO	REGION II MORELIA
31	92630	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	ZONA 8 SANTA FE DE LA LAGUNA	REGION II MORELIA
32	92795	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	ZONA 9 MORELIA	REGION II MORELIA
33	92685	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD CANULOTE DE SANTAANA	REGION II MORELIA
34	93139	FORD	2009	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD ZURUMUTARO	REGION II MORELIA
35	93226	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD SANTIAGO	REGION II MORELIA
36	93228	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD TECARIO	REGION II MORELIA
37	93230	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD CAPULA	REGION II MORELIA
38	93233	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD ZURUMBENEO	REGION II MORELIA
39	93305	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MEDICA MOVIL HUATZIO	REGION II MORELIA
40	93310	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MEDICA MOVIL CAPITIRO	REGION II MORELIA
41	93311	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MEDICA MOVIL CAPITIRO	REGION II MORELIA
42	92465	FORD HEAVY DUTY	2017	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MEDICA MOVIL ZURUMUTARO	REGION II MORELIA
43	92799	DODGE	2005	DURANGO	DURANGO	REGION II HURAPAN	REGION II MORELIA
44	93101	FORD	2008	AMBULANCIA	AMBULANCIA	ARIO DE ROSALES	REGION II MORELIA
45	92160	DODGE	2000	PICKUP	PICKUP	ARIO DE ROSALES	REGION II MORELIA
46	92985	FORD	2012	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA TRANSIT	ARIO DE ROSALES	REGION II MORELIA
47	92433	FORD	2003	PICKUP	PICKUP	FICHA DE TRANSPORTES Y MATICOS	REGION II MORELIA
48	93215	FORD	2010	PICKUP	PICKUP	FICHA DE TRANSPORTES Y MATICOS	REGION II MORELIA
49	92150	DODGE	2001	PICKUP	PICKUP	FICHA DE TRANSPORTES Y MATICOS	REGION II MORELIA
50	92750	DODGE	2005	DURANGO	DURANGO	COORDINACION	REGION II MORELIA

CONFIRMO QUE: OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registo bajo el número: 2021-07 / C1M0133. El análisis jurídico efectuado no implica la justificación, procedencia de mercado y condiciones de la contratación, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, licitadas y/o contratadas de este C.O.A.D. LAMV

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

51	92259	DODGE	2004	PICKUP	PICKUP	ABASTO	REGION II MORELIA
52	92456	CHEVROLET	2008	CAJA 3.5 TONELADAS	CAJA 3.5 TONELADAS	ABASTO	REGION II MORELIA
53	92532	CHEVROLET	2006	KODIAK	KODIAK	ABASTO	REGION II MORELIA
54	92324	CHEVROLET	2006	CAJA 3.5 TONELADAS	CAJA 3.5 TONELADAS	ABASTO	REGION II MORELIA
55	92047	CHEVROLET	2006	KODIAK	KODIAK	ABASTO	REGION II MORELIA
56	92772	DODGE	2005	DURANGO LIMITED 4X4	DURANGO LIMITED 4X4	REGION III ZITACUARO	REGION III ZITACUARO
57	92322	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	REGION III ZITACUARO	REGION III ZITACUARO
58	92439	FORD	2003	PICKUP	PICKUP	ZONA 15 HUETANO	REGION III ZITACUARO
59	92681	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	ZONA 14 ZITACUARO	REGION III ZITACUARO
60	93124	FORD	2009	PICKUP	PICKUP	ZONA 13 ZITACUARO	REGION III ZITACUARO
61	92801	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	ZONA 12 TUXPAN	REGION III ZITACUARO
62	92573	FORD	2005	PICKUP	PICKUP	ZONA 11 MARAYATO	REGION III ZITACUARO
63	92783	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD ZITACUARO	REGION III ZITACUARO
64	92758	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD TURIZTO	REGION III ZITACUARO
65	92834	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD HOCUPETARO	REGION III ZITACUARO
66	92331	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD PARICUARO	REGION III ZITACUARO
67	92301	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD SAN FELIPE	REGION III ZITACUARO
68	92956	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD OCAMPO	REGION III ZITACUARO
69	92895	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD SAN MATEAS	REGION III ZITACUARO
70	92977	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD IRINBO	REGION III ZITACUARO
71	92954	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD CHICUA	REGION III ZITACUARO
72	93224	FORD	2011	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD CONTEPEC	REGION III ZITACUARO
73	92982	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	BRIGADA DE SALUD APEO	REGION III ZITACUARO
74	93304	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MEDICA MOVL CRESENCIO MORALES 1	REGION III ZITACUARO
75	93303	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	UNIDAD MEDICA MOVL CRESENCIO MORALES 2	REGION III ZITACUARO
76	92191	DODGE	2000	PICKUP	PICKUP	HUETANO	REGION III ZITACUARO
77	92193	DODGE	2000	PICKUP	PICKUP	HUETANO	REGION III ZITACUARO
78	93666	DODGE	2008	AMBULANCIA	AMBULANCIA	HUETANO	REGION III ZITACUARO
79	93284	FORD	2012	AMBULANCIA TRANSIT	AMBULANCIA TRANSIT	HUETANO	REGION III ZITACUARO
80	92154	DODGE	2000	PICKUP	PICKUP	TUXPAN	REGION III ZITACUARO
81	93664	DODGE	2008	AMBULANCIA	AMBULANCIA	TUXPAN	REGION III ZITACUARO
82	92360	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	TUXPAN	REGION III ZITACUARO
83	92340	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	NUEVO COCONIRO	REGION IV BUENAVISTA
84	92756	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	SAN COLOLA	REGION IV BUENAVISTA
85	92392	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	SAN FUELO YEO	REGION IV BUENAVISTA
86	92683	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	HR BUENAVISTA	REGION IV BUENAVISTA
87	92321	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	UMR BERCA	REGION IV BUENAVISTA
88	92676	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	UMR SANTA ANA	REGION IV BUENAVISTA
89	92324	FORD	2002	PICKUP	PICKUP	UMR EL CHAZ	REGION IV BUENAVISTA
90	92774	DODGE	2006	DURANGO	DURANGO	REGION IV BUENAVISTA	REGION IV BUENAVISTA
91	92575	FORD	2005	PICKUP	PICKUP	COLOLA	REGION IV BUENAVISTA
92	93337	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	LATICIA	REGION IV BUENAVISTA
93	93103	FORD HEAVY DUTY	2015	TIPO II F-450	TIPO II F-450	EL COPE	REGION IV BUENAVISTA
94	92103	FORD	2008	AMBULANCIA	AMBULANCIA	COALCOMAN	REGION IV BUENAVISTA
95	92692	FORD	2006	PICKUP	PICKUP	COALCOMAN	REGION IV BUENAVISTA
96	92192	DODGE	2001	PICKUP	PICKUP	COALCOMAN	REGION IV BUENAVISTA
97	92115	FORD	2009	PICKUP	PICKUP	COALCOMAN	REGION IV BUENAVISTA
98	92165	FORD	2008	AMBULANCIA	AMBULANCIA	BUENAVISTA	REGION IV BUENAVISTA
99	92375	DODGE	2003	PICKUP	PICKUP	BUENAVISTA	REGION IV BUENAVISTA
100	92102	FORD	2010	PICKUP	PICKUP	BUENAVISTA	REGION IV BUENAVISTA
101	92136	FORD	2009	PICKUP	PICKUP	BUENAVISTA	REGION IV BUENAVISTA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número:  
C1M0133  
El análisis jurídico efectuado garantiza la legalidad, procedencia, idoneidad, suficiencia y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este C.O.A.D.

*[Handwritten signature]*

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO  
 N° C1M0133  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E381-2021

**Anexo Tres (3)**

"Domicilio de las Unidades y Talleres del Proveedor"

**RELACION DE LAS UNIDADES DONDE SE VA PRESTAR EL SERVICIO**

- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS GUIAS I, II, III, IV, VI, VII Y VIII DEL PROGRAMA IMSS BIENESATR EN EL EJERCICIO 2022.
- DOMICILIO DE LA UNIDAD PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

COORDINACIÓN DE IMSS BIENESTAR MICHOACÁN. CALLE PEDRO DE FUENTES NO. 173 COL. NUEVA VALLADOLID, C.P. 58190, MORELIA, MICHOACAN, TEL 443-176-20-20

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE TRANSPORTE PROPIEDAD DEL IMSS (VEHÍCULOS AUTOMOTRICES)" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán del Régimen IMSS Bienestar para el ejercicio 2022		
UNIDADES	LUGAR	LUGAR DE LOS TALLERES DE SERVICIO
Región I	Zamora	<b>Domicilio Matriz:</b> Av. Camelinas N° 360 Colonia Nueva Jacarandas C.P. 58099 Morelia, Michoacán  <b>Teléfonos:</b> (443) 3230 030 Nextel 44 33-56-43-24  <b>Correo electrónico</b> Tyre.express.f@gmail.com
Región II	Morelia	
Región III	Zitácuaro	
Región IV	Buenavista Tomatlán	
<b>SUCURSALES:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>ZONA ZAMORA, MICHOACAN</b> Ejército Nacional #105 Col. Jardines de Catedral, Zamora Michoacán</li> <li>➤ <b>ZONA MORELIA, MICHOACAN</b> Domicilio: Periférico Paseo de la República N° 360 Colonia Nueva Jacarandas Morelia, Michoacán.</li> <li>➤ <b>ZONA BUENAVISTA, MICHOACAN</b> Jose Maria Arteaga #247 col. Buenos Aires, Apatzingán, Michoacán.</li> </ul>		

  
 OFICINA DE CONTRATOS, COVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
 REGIONAL EN MICHOACAN  
 MEXICO  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHOAJURIDIC. SUMINISTRO. 20221. 47 / C1M0133. El análisis jurídico de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos fácticos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, Manual y/o contratación de este O.O.A.D. LAVN.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Anexo Cuatro (4)  
"Fallo Económico"

LICITANTE: MARIA DE LOURDES SEDEÑO SIMONTES

R.F.C. SESL-640111-K24

SERVICIO: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE REGIMEN BIENESTAR

PRECIOS DESGLOSADOS DE LAS GUIAS  
I, II, III, IV, VI, VII Y VIII

"REGÍMEN IMSS-BIENESTAR"

GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO EN:		IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA	
	REGION II MORELIA						
	HR ARIO DE ROSALES						
	OFICINA DE TRANSPORTES						
	COORDINACION						
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	100	500	116	580	
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	100	500	116	580	
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	100	500	116	580	
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	100	500	116	580	
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	150	750	174	870	
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	100	500	116	580	
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	150	750	174	870	
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	150	750	174	870	
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	100	500	116	580	
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	100	500	116	580	
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	100	500	116	580	
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	150	750	174	870	
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	150	750	174	870	
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						
DESGLOSE DE PRECIOS							
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN INCLUIR EL IVA							
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO		LAVADO DE MOTOR	LAVADO DE CARROCERIA Y ASPIRADO	LAVADO DE CHASIS	ENGRASADO GENERAL	SOPLATEAD O CON VASELINA

COPIA DEL REGISTRO DE OFERTAS PARA LA LICITACION PUBLICA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:  
MICH/OA/DCS/ADMIN/REG/2021/17/1/ C1M0133  
El análisis jurídico efectuado en esta licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procederle las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.C.A.D.  
LAVM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

	TOTAL SIN IVA						
01	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	100	100	100	100	100
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	100	100	100	100	100
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	100	100	100	100	100
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	100	100	100	100	100
05	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	150	150	150	150	150
06	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	100	100	100	100	100
07	CHEVROLET KODIAK	SERV.	150	150	150	150	150
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	150	150	150	150	150
09	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	100	100	100	100	100
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	100	100	100	100	100
011	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	100	100	100	100	100
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	150	150	150	150	150
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	150	150	150	150	150
GUIA I	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO						

GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	REGION II MORELIA					
	HRARIO DE ROSALES					
	OFICINA DE TRANSPORTES					
	COORDINACION					
01	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	264	1582	306	1835
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	401	2407	465	2792
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	269	1612	312	1870
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	404	2426	469	2814
05	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	434	2604	503	3021
06	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	278	1667	322	1934
07	CHEVROLET KODIAK	SERV.	428	2566	496	2977
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	299	1792	346	2079
09	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	260	1557	301	1806
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	532	3190	617	3700
011	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	260	1557	301	1806

**COMISIÓN DE OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**MICHUACAN, MICHUACAN, MICHUACAN**  
**MEXICO**

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.7, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se autoriza la suscripción del presente contrato.

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su artículo 17, inciso I, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

OFICINA DE CONTRATOS  
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signatures and marks]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	271	1627	315	1887	
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	268	1607	311	1864	
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR						

DESGLOSE DE PRECIOS								
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA								
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR		BUJIAS PORPZA	FILTO DE AIRE	FILTRO DE GASOLINA	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	LIMPIADO DE INYECTORES	MAN O DE OBRA
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	51	155	96	620	130	530
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	51	200	96	1400	130	530
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	51	185	96	620	130	530
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	51	219	96	1400	130	530
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	N/A	448	96	1400	130	530
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	51	240	96	620	130	530
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	N/A	410	96	1400	130	530
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDA D MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	106	170	96	760	130	530
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	51	130	96	620	130	530
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	N/A	130	500	1900	130	530
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	51	130	96	620	130	530
O12	CHEVROLET T10 TONELADAS	SERV.	51	150	96	670	130	530
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	51	130	96	670	130	530
GUIA II	SERVICIO DE AFINACIÓN DE MOTOR							

GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENSOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	REGION II MORELIA					
	HR ARIO DE ROSALES					
	OFICINA DE TRANSPORTES					
	COORDINACION					
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	953.77	3815	1106.37	4425.47
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	921.05	3684	1068.42	4273.68

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
MEXICO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJSD/01/ SUMINISTRO /2022/ 37 / C1M0133. El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedencia, términos de referencia, monto de la oferta, cumplimiento de requisitos de licitación, correspondencia, ni su pronuncia sobre la procedencia, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerida, ídemica y/o contratante de este C.O.A.D. LAVN.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 26

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

03	DODGE 8 C DURANGO		SERV.	854.46	3418	991.17	3964.69	
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA		SERV.	867.06	3468	1005.78	4023.14	
05	CHEVROLET PIPA 2P		SERV.	1224.27	4897	1420.15	5680.61	
06	DODGE PIC UP 8 CIL		SERV.	845.51	3382	980.79	3923.14	
07	CHEVROLET KODIAK		SERV.	1338.27	5353	1552.39	6209.55	
08	FORD HEAVY DUTY UNIDA D MEDICA MOVIL 10CIL		SERV.	1111.40	4446	1289.22	5156.87	
09	DODGE RAM 2500 4X4		SERV.	887.95	3552	1030.02	4120.08	
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL		SERV.	1099.50	4398	1275.41	5101.66	
011	FORD CABINA REGULKAR		SERV.	928.11	3712	1076.60	4306.42	
012	CHEVROLET T10 TONELADAS		SERV.	1338.27	5353	1552.39	6209.55	
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON		SERV.	990.96	3964	1149.51	4598.05	
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS							

**DESGLOSE DE PRECIOS**

LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.

GUIA III	TIPO DE UNIDADES	BALATAS DELANTERAS	BALATAS TRASERAS	RECTIFICADO DE DISCO POR PZA	CALIPER	TOTAL		
01	FORD 8 CIL PICK UP	1557	1509	98	651	3815		
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1474	1352	98	760	3684		
03	DODGE 8 C DURANGO	1401	1268	98	651	3418		
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	1330	1281	98	760	3468		
05	CHEVROLET PIPA 2P	1966	1966	98	868	4897		
06	DODGE PIC UP 8 CIL	1330	1303	98	651	3382		
07	CHEVROLET KODIAK	2144	2144	198	868	5353		
08	FORD HEAVY DUTY UNIDA D MEDICA MOVIL 10CIL	1803	1677	98	868	4446		
09	DODGE RAM 2500 4X4	1395	1299	98	760	3552		
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	1829	1503	198	868	4398		
011	FORD CABINA REGULKAR	1503	1351	98	760	3712		

AVA

**OFICINA DE CONTRATOS**

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADO REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
C1M0133 / LA-050GYR033-E381-2021  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro el número de registro de este instrumento.  
El análisis jurídico efectuado por el personal de esta oficina sobre la justificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeriente, técnica y/o contratación de este O.O.A.D. LAVM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

O12	CHEVROLE T10 TONELADAS	2144	2144	198	868	5353		
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1503	1395	198	868	3964		
GUIA III	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE BALEROS							

GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA		
	REGION II MORELIA							
	HARRIO DE ROSALES							
	OFICINA DE TRANSPORTES							
	COORDINACION							
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	574	6890	666	7992		
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	633	7590	734	8804		
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	562	6745	652	7824		
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	842	10105	977	11722		
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	708	8490	821	9848		
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	749	8986	869	10424		
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	655	7862	760	9120		
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	695	8335	806	9669		
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	791	9490	917	11008		
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	836	10030	970	11635		
O11	FORD CABINA REGULGAR	SERV.	751	9006	871	10447		
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	896	10755	1040	12476		
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	819	9822	949	11394		
GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS							

GUIA IV	SERVICIO DE ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION	PRECIO UNITARIO SIN IVA					
O1	FORD 8 CIL PICK UP	490					
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	490					
O3	DODGE 8 C DURANGO	490					

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**MEXICO**

OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA  
DEPARTAMENTO CONSULTORÍA JURÍDICA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente abastecimiento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Consultoría Jurídica del Departamento de Consultoría Jurídica de los Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró el número:

**MICHUSJDC/SUMINISTRO/2022/17 / C1M0133**

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, ni de la idoneidad de los asociados, ni de la capacidad económica y técnica de los asociados, ni de la idoneidad de los asociados, ni de la idoneidad de los asociados, ni de la idoneidad de los asociados que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de esta C.O.A.D. LAVN

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	490						
05	CHEVROLET PIPA 2P	1690						
06	DODGE PIC UP 8 CIL	490						
07	CHEVROLET KODIAK	1575						
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1575						
09	DODGE RAM 2500 4X4	490						
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	900						
011	FORD CABINA REGULKAR	490						
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	1690						
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	900						
GUIA IV	<b>SERVICIO DE ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS</b>							

**RELACION DE COSTOS UNITARIOS DE LAS REFACCIONES SIN IVA INCLUIDO.**

N°	TIPO DE VEHICULO	TERMINAL	ROTULA INFERIOR	RUTULA SUPERIOR	BRAZO AUXILIAR	BARRA CENTR AL	BRAZO PITMAN	AMORTIGUADORES DELANTEROS
01	FORD 8 CIL PICK UP	460	450	450	620	N/A	570	1450
02	DODGE 8 CIL AMBULANCI A	560	330	360	N/A	1120	610	1700
03	DODGE 8 C DURANGO	395	410	380	N/A	720	800	1350
04	FORD 8 CIL AMBULANCI A	390	520	445	720	1380	830	1920
05	CHEVROLET PIPA 2P	510	660	470	N/A	N/A	N/A	1830
06	DODGE PIC UP 8 CIL	460	390	440	786	1095	795	1900
07	CHEVROLET KODIAK	490	487	400	N/A	N/A	N/A	2300
08	FORD HEAVY DUTY UNID AD MEDICA MOVIL 10CIL	340	500	390	N/A	N/A	940	2200
09	DODGE RAM 2500 4X4	450	520	440	1010	1260	800	2200
010	FORD TRANSIT AMBULANCI A DIESEL	530	510	450	N/A	N/A	N/A	2800
011	FORD CABINA REGULKAR	450	421	420	895	1270	910	1600
012	CHEVROLE T10							

AVA

Página | 29

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



COPIADO DE: OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Convocatorias y Consultas Jurídicas, en el marco del artículo 133 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUC/ SUMINISTRO /2022/ 17 / C1M0133. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, facultada y contratante de este O.D.A.D. LAVM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

	TONELADAS	535	520	450	950	1340	1000	1800
01 3	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	535	520	420	897	1260	1010	1800
<b>NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA</b>								
N°	TIPO DE VEHICULO	AMORTIGUADOR ES TRASEROS	GOMAS	CRUCETAS	VIELETAS	TOTAL TODOS LOS PRECIOS SIN IVA		

01	FORD 8 CIL PICK UP	1500	260	250	380	6880		
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	1500	260	250	400	7580		
03	DODGE 8 C DURANGO	1300	260	250	380	6735		
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	2550	260	250	340	10095		
05	CHEVROLET PIPA 2P	2200	260	420	450	8490		
06	DODGE PICK UP 8 CIL	1800	260	250	310	8986		
07	CHEVROLET KODIAK	2100	260	250	N/A	7862		
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1800	260	330	N/A	8335		
09	DODGE RAM 2500 4X4	1800	260	250	N/A	9480		
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	3900	260	250	430	10030		
011	FORD CABINA REGULKAR	1750	260	220	310	8996		
012	CHEVROLET T10 TONELADAS	1800	250	420	N/A	10755		
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1800	260	420	N/A	9822		

<b>NOTA LOS PRECIOS NO INCLUYEN EL IVA</b>						
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	REGION II MORELIA					
	HRARIO DE ROSALES					
	OFICINA DE TRANSPORTES					
	COORDINACION					
01	FORD 8 CIL PICK UP		0	0	0	0

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
MICH/OJ/JCC/ SUMINISTRO /2021/ 17 / C1M0133

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

El análisis jurídico se efectuó sin precluir sobre la jurisdicción procedente, términos de lo establecido en el artículo 17 del Código de Procedimientos Civiles de los Estados Unidos Mexicanos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. LAVM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	0	0	0	0		
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	0	0	0	0		
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	0	0	0	0		
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	0	0	0	0		
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	0	0	0	0		
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	0	0	0	0		
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	0	0	0	0		
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	0	0	0	0		
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	0	0	0	0		
O11	FORD CABINA REGULAR	SERV.	0	0	0	0		
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	0	0	0	0		
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	0	0	0	0		
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS							
GUIA VI SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS								
NOTA: LOS PRECIOS UNITARIOS SON SIN IVA								
LLANTAS			MARCA		PIU			
MEDIDAS								
235/75R15			BFGOODRICH		2600			
225/75R16			COOPER		3875			
245/75R16			GOODYEAR		4225			
265/75R16			BFGOODRICH		4700			
205/70R14			BFGOODRICH		2912			
175/70R13			ALLIANCE		1200			
195/70R14			HIFLY		1780			
265/70R16 A/T			COOPER ATT		4100			
265/65R17			BFGOODRICH		4200			
11R22.5			SUPER CARGO		7940			
195/70/R15			MICHELIN		3300			
265/70/R16 A/T			COOPER ATT		4100			

AVA

Página | 31

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

OFICINA DE CONTRATOS, ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MEXICO

OPICINA DE CONTRATOS, CONVENDOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.13.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el caso de haber sido elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/ SUMINISTRO 2021 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o consistente de esta O.O.A.D.  
LAVI

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

275/65/R17	BFGOODRICH	2470			
275/60/R15	BFGOODRICH	3200			
275/60R17	HANKOOK	4490			
GUIA VI	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS				

GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	UNIDAD	IMPORTE MINIMOSIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA	IMPORTE MAXIMO CON IVA
	REGION II MORELIA					
	HR ARIO DE ROSALES					
	OFICINA DE TRANSPORTES					
	COORDINACION					
01	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	567	1700	657	1972
02	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	567	1700	657	1972
03	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	813	2440	943	2830
04	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	687	2060	797	2390
05	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	967	2900	1121	3364
06	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	700	2100	812	2436
07	CHEVROLET KODIAK	SERV.	890	2670	1032	3097
08	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	1000	3000	1160	3480
09	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	800	2400	928	2784
010	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	1123	3370	1303	3909
011	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	767	2300	889	2668
012	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	957	2870	1110	3329
013	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	957	2870	1110	3329
GUIA VII	REVISION Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO					
DESGLOSE DE PRECIOS						
LOS PRECIOS SON UNITARIOS SIN EL IVA INCLUIDO.						


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
**MEXICO**  
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **MICHOJUS/JDC/ SUMINISTRO / 2022/ 17 / C1M0133**  
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni sobre la oportunidad, la validez o la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de igual y/o contratante de este O.O.A.D. **LAVM**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

GUIA VII	REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO		ANTICONGELANTE	BOMBAS DE AGUA	MANO DE OBRA	DE	TOTAL SIN IVA		
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	100	1200	400		1700		
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	100	1200	400		1700		
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	100	1940	400		2440		
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	100	1560	400		2060		
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	100	2200	600		2900		
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	100	1600	400		2100		
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	370	1700	600		2670		
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	200	2200	600		3000		
O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	100	1900	400		2400		
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	370	2400	600		3370		
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	200	1700	400		2300		
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	370	1900	600		2870		
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	370	1900	600		2870		
GUIA VII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO								
GUIA VIII	REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO	UNIDAD	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA	IMPORTE MINIMO CON IVA		IMPORTE MAXIMO CON IVA		
	REGION II MORELIA								
	HRAIO DE ROSALES								
	OFICINA DE TRANSPORTES								
	COORDINACIÓN								
O1	FORD 8 CIL PICK UP	SERV.	1075	4300	1247		4988		
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	1075	4300	1247		4988		
O3	DODGE 8 C DURANGO	SERV.	1075	4300	1247		4988		
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	SERV.	1075	4300	1247		4988		
O5	CHEVROLET PIPA 2P	SERV.	1458	5830	1691		6763		
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	SERV.	1075	4300	1247		4988		
O7	CHEVROLET KODIAK	SERV.	1603	6410	1859		7436		
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	SERV.	1243	4970	1441		5765		

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE MICHOCAN  
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS  
IMSS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo de Asesoría Jurídica del IMSS, en fecha 17 de mayo de 2021, con el número de expediente 17 / C1M0133 / 2021.  
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Procedimientos de Licitación de este O.G.A.D.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

O9	DODGE RAM 2500 4X4	SERV.	1075	4300	1247	4988		
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	SERV.	1090	4360	1264	5058		
O11	FORD CABINA REGULKAR	SERV.	1075	4300	1247	4988		
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	SERV.	1458	5830	1691	6763		
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	SERV.	1273	5090	1476	5904		
<b>GUIA VIII</b>	<b>REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO</b>							
<b>GUIA VIII</b>	<b>REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO</b>	<b>REPARACION DE MARCHA</b>	<b>REPARACION DE ALTERNADOR</b>	<b>REPARACION DE LUCES(M.O)</b>	<b>REPOSICION BATERIA</b>			
	IMPORTE TOTAL SIN IVA							
O1	FORD 8 CIL PICK UP	900	900	150	2350			
O2	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	900	900	150	2350			
O3	DODGE 8 C DURANGO	900	900	150	2350			
O4	FORD 8 CIL AMBULANCIA	900	900	150	2350			
O5	CHEVROLET PIPA 2P	900	900	150	3880			
O6	DODGE PIC UP 8 CIL	900	900	150	2350			
O7	CHEVROLET KODIAK	1100	900	150	4260			
O8	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	900	900	150	3020			
O9	DODGE RAM 2500 4X4	900	900	150	2350			
O10	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	900	900	150	2410			
O11	FORD CABINA REGULKAR	900	900	150	2350			
O12	CHEVROLET 10 TONELADAS	900	900	150	3880			
O13	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	900	900	150	3140			
<b>GUIA VIII</b>	<b>REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO</b>							

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Página | 34



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVOCATORIAS Y CONSULTAS JURIDICAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
REVISION Y REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO  
El presente documento fue elaborado por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICH/JSD/C/ SUMINISTRO / 2022 / 17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos, condiciones y el cumplimiento de los requisitos de la licitación de mercado convocada, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que determinaron los aspectos requeridos, técnica y/o contratante de esta O.O.A.D. L.A.V.M.

*[Handwritten signatures and initials]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° LA-050GYR033-E381-2021**

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>MARIA DE LOURDES SEDEÑOSIMONTES</u>		FECHA DE PRESENTACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2021					
R. F. C.: SESL640111K24		LUGAR DE ENTREGA: ELECTRÓNICA					
FABRICANTE X DISTRIBUIDOR		BIENESTAR: REGION MORELIA					
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000123644		PLAZO DE ENTREGA					
NO. GUIA	DESCRIPCIÓN	VEHICULO	MARCA	MODELO	TIPO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD 8 CIL PICK UP				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	DODGE 8 CIL AMBULANCIA				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	DODOGE 8 DURANGO				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD 8 CIL AMBULANCIA				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET PIPA 2P				750	750
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	DODGE PICK UP 8 CIL				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON				750	750
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL				750	750
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	DODGE RAM 2500 4X4				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	FORD CABINA REGULAR				500	500
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET 10 TONELADAS				750	750
1	SERVICIO DE LAVADO, ENGRASADO, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	CHEVROLET CAJA 3.5 TON				750	750
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD 8 CIL PICK UP				1582	1582
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	DODGE 8 CIL AMBULANCIA				2407	2407
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	DODOGE 8 DURANGO				1612	1612
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD 8 CIL AMBULANCIA				2426	2426
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET PIPA 2P				2604	2604
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	DODGE PICK UP 8 CIL				1667	1667

AVA

Página | 35

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

COPIA DE LA OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACAN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ABASTECIMIENTO CONSULTIVO IMSS MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se resolvió bajo el número: MICHOACAN/ SUMINISTRO 2021 / 17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, éstas y/o contratante de este C.O.A.D. LVI

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	2566	2566
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	1792	1792
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	DODGE RAM 2500 4X4	1557	1557
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	3190	3190
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	FORD CABINA REGULAR	1557	1557
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET 10 TONELADAS	1627	1627
2	SERVICIO DE AFINACION DE MOTOR	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	1607	1607
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD 8 CIL PICK UP	3815	3815
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	3684	3684
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	DODOGE 8 DURANGO	3418	3418
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD 8 CIL AMBULANCIA	3468	3468
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET PIPA 2P	4897	4897
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	DODGE PICK UP 8 CIL	3382	3382
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON	5353	5353
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL	4446	4446
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	DODGE RAM 2500 4X4	3552	3552
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL	4398	4398
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	FORD CABINA REGULAR	3712	3712
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET 10 TONELADAS	5353	5353
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS	CHEVROLET CAJA 3.5 TON	3964	3964
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD 8 CIL PICK UP	6880	6880
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	DODGE 8 CIL AMBULANCIA	7580	7580
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	DODOGE 8 DURANGO	6735	6735
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD 8 CIL AMBULANCIA	10095	10095
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET PIPA 2P	8490	8490
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	DODGE PICK UP 8 CIL	8976	8976

AVA

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN  
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS  
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS  
NACIONAL EN MICHOACAN  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reglame bajo el número: MICHOACAN/SCJ/SUMINISTRO/2021/17 / C1M0133. El análisis jurídico efectuado sobre la justificación, investigación de mercado y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requeridas, licitantes y/o contratantes de esta O.O.A.D. LAVM

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET KODIAK 8.5 TON			7862	7862
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD HEAVY DUTY UNIDAD MEDICA MOVIL 10CIL			8335	8335
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	DODGE RAM 2500 4X4			9480	9480
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD TRANSIT AMBULANCIA DIESEL			10030	10030
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	FORD CABINA REGULAR			8996	8996
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET 10 TONELADAS			10755	10755
4	SERVICIO ALINEACION, BALANCEO, ROTACION Y SUSPENSION	CHEVROLET CAJA 3.5 TON			9822	9822
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	235/75R15	BFGOODRICH		2600	2600
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	225/75R16	COOPER		3875	3875
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	245/75R16	GOODYEAR		4225	4225
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/75R16	BFGOODRICH		4700	4700
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	205/70R14	BFGOODRICH		2912	2912
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	175/70R13	ALLIENCE		1200	1200
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	195/70R14	HIFLY		1780	1780
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/70R16 A	COOPER ATT		4100	4100
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/65R17	BFGOODRICH		4200	4200
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	11R22.5	SUPER CARGO		7940	7940
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	195/70R15	MICHELIN		3300	3300
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	265/70R16 A	COOPER ATT		4100	4100
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	275/65R17	BFGOODRICH		2470	2470
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	275/60R15	BFGOODRICH		3200	3200
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLANTAS	275/60R17	HANKOOK		4490	4490
7	REVISION Y REPARACIONDE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	FORD 8 CIL PICK UP			1700	1700
7	REVISION Y REPARACIONDE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	DODGE 8 CIL AMBULANCIA			1700	1700
7	REVISION Y REPARACIONDE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	DODOGE 8 DURANGO			2440	2440
7	REVISION Y REPARACIONDE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	FORD 8 CIL AMBULANCIA			2060	2060
7	REVISION Y REPARACIONDE SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	CHEVROLET PIPA 2P			2900	2900

AVA

Página | 37

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



CONTRATO N° C1M0133  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
MEXICO  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.13. del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/ SUMINISTRO 720221 17 / C1M0133. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos requeridos, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos requeridos, tampoco se pronuncia sobre la determinación procedente de las áreas de la Ley.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*







OBSERVACIONES:		KILOMETRAJE ACTUAL:			
		KILOMETRAJE ANTERIOR:			
		DIFERENCIA			
DESCRIPCION DE LAS REPARACIONES SOLICITADAS					
GUIAS	CONCEPTOS	MARCAR CON X	OBSERVACIONES	SI	NO
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES.				
2	AFINACION DE MOTOR.				
3	SERVICIO MAYOR DE FRENOS, LUBRICACION Y ENGRASADO DE BALEROS.				
4	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO, SUSPENSION.				
5	SERVICIO DE APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA.				
6	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS				
7	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO.				
8	REVISION Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO.				
9	TRANSMISIONE AUTOMÁTICA.				
			FIRMA DE AUTORIZACION		
			ING. ENRIQUE A. ESPARZA RUIZ.		
			JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES		
INICIO		PROMESA DE ENTREGA		ENTREGA REAL	
DIAS EN EL TALLER					
ELABORO:		ENC. DEL DEPTO. DE CONS. Y SERV'S. GRALES.		FIRMA DE CONFORMIDAD	
		RESPONSABLE DEL TALLER		RECIBI VEHICULO REPARADO	
AUTORIZA					
NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA		NOMBRE Y FIRMA	



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, de Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registra bajo el número: MICHOAJUC/ SUMINISTRO / 2022/ 17 / C1M0133. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procediese las áreas requeridas, técnica y/o contratante de este O.G.A.C. LAVH

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA REGIONAL MICHOACAN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
 N° C1M0133  
 Licitación Pública Nacional  
 N° LA-050GYR033-E381-2021**

		DELEGACION REGIONAL		SOLICITUD DE REPARACION			NUMERO		
		EN MICHOACAN							
		UNIDAD	OFNA. DE TRANSP	SERVICIO DE TRANSPORTES TERRESTRES			DIA	MES	AÑO
		LUGAR	MORELIA, MICH.				0	0	0
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL TALLER									
VEHICULO A REPARAR									
				PROPIEDAD DEL IMSS			PROPIEDAD DE TERCEROS		
				XX					
MARCA:		MODELO:		TIPO		ECCO:			
ADSCRIPCION VEHICULO IMSS, O NOMBRE DEL PROPIETARIO:				REGIMEN ORDINARIO					
PART.	CONCEPTOS						MARCAR CON X		
1	CAMBIO DE FILTROS Y ACEITE DE MOTOR, LAVADO Y ENGRASADO, REP. DE NIVELES.								
2	AFINACION DE MOTOR.								
3	SERVICIO DE TRENOS Y LUBRICACION DE BALEROS								
4	ALINEACION, BALANCEO Y ROTACION DE LLANTAS								
5	SUMINISTRO E INSTALACION DE NEUMATICOS (LLANTAS)								
6	APLICACION DE PINTURA Y DETALLADO DE HOJALATERIA								
7	REVISION DEL SISTEMA ELECTRICO								
9	AFINACION DE TRANSMISIONES AUTOMATICAS								
9	REVISION DEL SISTEMA DE ENFRIAMIENTO								
SEGUIMIENTO A REPARACION									
FECHA	HORA	TIPO	COMENTARIOS				SUPERVISOR		

CONTRATO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA  
 REGIONAL MICHOACAN  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CENALIAS JURIDICAS  
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional de Michoacán, en el sentido del numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:  
 MICHOAJUD/CI SUMINISTRO /2022/ 17 / C1M0133  
 El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado que se realizó para la adquisición y/o verificación de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan las áreas requeridas, mismas y/o contratantes de este O.O.A.C. LAVM

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**ANEXO 19**

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCION**

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN EL \_\_\_\_\_ EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,  
POR OTRA PARTE EL C. \_\_\_\_\_, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ PARA  
PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS DE: \_\_\_\_\_ POR EL PERIODO DE: \_\_\_\_\_, POR UN IMPORTE  
TOTALDE: \_\_\_\_\_ IVA INCLUIDO, DEL CONTRATO \_\_\_\_\_, PARA LA UNIDAD:

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SERÁN RESPONSABLES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUJECCIÓN A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A COMPROMISOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS ANTICIPOS PREVISTOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTÚEN DENTRO DE LOS LÍMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y COMPROBADOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTEIENDIENDOSE POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACIÓN DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO, LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA, EN LOS LUGARES DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, RECIBE DE CONFORMIDAD DICHOS BIENES O SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS. NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_, FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

POR "EL INSTITUTO"

C.  
CARGO EN LA UNIDAD

"REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA"

C.  
REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

AVA

Página | 43

OFICINA DE CONTRATOS  
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

  
CONTRATO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFE DE SERVICIOS JURÍDICOS  
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se autoriza el presente contrato.  
MICHOACÁN, MICHUQUILCO, 17 de Mayo del 2021. C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicios sobre la licitación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, dichas y/o contratante de este O.D.A.C.  
LAVM







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
Unidad de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión



En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,

Dr. Jorge Gustavo Gonzalez Orozco  
Enc. Jefatura de Prestaciones Médicas

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*[Signature]*  
Dr. Claudio Torres Rodríguez  
Encargado Supervisor Médico Delegación #1  
Del Programa IMSS-Bienestar Michoacán

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARÍA DE ECONOMÍA. SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOS. CARRILLO DE LA GARZA, S/N. C. P. 06600, MÉXICO, D.F. TEL: (55) 5238 2700. FAX: 5238 2700



**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**MÉXICO**  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL EN MICHOACÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS  
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133, párrafo 5, del Reglamento de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, el cual fue publicado en el Boletín de Información del Departamento. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHUS/JDC/ SUMINISTRO /2022/ 17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o cumplimiento de este C.O.A.C. LXXII

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO  
N° C1M0133  
Licitación Pública Nacional  
N° LA-050GYR033-E381-2021**

**Anexo Siete (7)**

**"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE si es prorrogado el plazo establecido para EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, o exista espera, la vigencia de esta fianza quedará AUTOMÁTICAMENTE prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

CONVENIO DE: ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
MICH.  
MEXICO

OFICINA DE CONTRATOS, COMIENOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el fin de emitir dictamen conforme por el Departamento Contable. En consecuencia, se registra bajo el número:

MICHAS/JDC/ SUMINISTRO / 2021 / 17 / C1M0133  
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de meritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o fiscales de las ofertas que distinguieron procedentes las áreas requeridas, hecho y/o contratante de este OCA S.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*